

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 12618.-

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-234-B-2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que existe un importante número de establecimiento en el ejido de la ciudad de Neuquén dedicados a la producción de diversos artículos.-

Que resulta necesario identificar con exactitud cuáles son los establecimientos radicados en el ejido municipal dedicados a la producción y/o fabricación de diversos artículos.-

Que resulta útil a la administración municipal conocer cuáles son los artículos que se producen y/o fabrican dentro del ejido municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 053/2012 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 22/2012 del día 18 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 23/2012 celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CREASE el Registro de Productores y/o Fabricantes de la ciudad de Neuquén que funcionará en el ámbito de la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Neuquén.-

**ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE la obligatoriedad a todos los establecimientos dedicados a la producción y/o fabricación de artículos dentro del ejido de la ciudad de Neuquén a inscribirse en el mencionado registro.-

**ARTÍCULO 3º):** La inscripción en el Registro deberá realizarse en las condiciones y con las características que fije el Órgano Ejecutivo Municipal.-

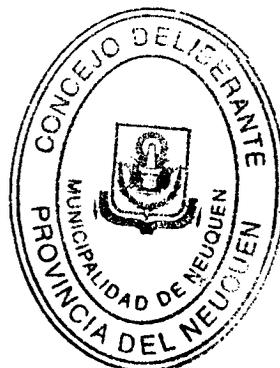
**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente Nº CD-234-B-2012).-**

ES COPIA  
mv

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 1202  
Fecha 01.12.2012

Ordenanza Municipal Nº 12618 12011  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº CD-234-B-12